

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA 	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de auditoría: ASF 338-DE Número de observación: 01 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 0 %
Ente: Liconsa, S.A. de C.V. Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas		Sector: Agricultura y Desarrollo Rural. Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".	
Observación	Acciones realizadas	Conclusión	
RESULTADO 1 PROMOCIÓN DE LA INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN Liconsa no acredita que en 2018, conto con un programa, política o lineamiento institucional permanente articulado por el Titular de la Entidad, en donde se considere la capacitación continua en la materia de todo el personal; la difusión adecuada de los códigos de ética y conducta implementados; el establecimiento, difusión y operación de una línea ética o mecanismo de denuncia anónima y confidencial de hechos contrarios a la integridad; así como una función específica de gestión de riesgos de corrupción en la institución, como parte del componente de administración de riesgos. RECOMENDACIÓN 2018-2-08VST-21-0338-01-001 Para que Liconsa, S.A. de C.V., cumpla con sus funciones, facultades y atribuciones, para articular un programa, política o lineamiento institucional de promoción de la integridad y prevención de la corrupción, que considere como mínimo la capacitación continua en la materia a todo el personal; la difusión adecuada de los códigos de ética y conducta implementados; el establecimiento, difusión y operación de una línea ética o mecanismo de denuncia anónima y confidencial de hechos contrarios a la integridad; así como una función específica de gestión de riesgos de corrupción en la institución, como parte del componente de administración de riesgos, con la finalidad de coadyuvar en el logro de un sistema de control interno eficaz.	Primer Seguimiento 09/2020 (JUNIO 2020) RECOMENDACIÓN 2018-2-08VST-21-0338-01-001 Con oficio número OIC/AAIDMGP/0002/2020, de fecha 22 de mayo de 2020, la Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, comunicó al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, el inicio del Seguimiento 09/2020 y le solicitó información para dar atención a las recomendaciones de las Auditorías 338-DE "Desempeño Integral de Liconsa, S.A. de C.V." y 339-DE "Gestión Financiera". Al respecto, mediante correo electrónico del 29 de mayo de 2020, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas informó que de conformidad con el oficio número OASF/0288/2020, en donde se establece el plazo de 30 días hábiles siguientes a la recepción del mismo para la atención a las recomendaciones y considerando que el 18 de marzo, 16 y 30 de abril y 29 de mayo de 2020 el Auditor Superior de la Federación emitió Acuerdos por los que se suspenden y amplían los plazos y términos legales en la ASF del 23 de marzo al 14 de junio, como medidas preventivas frente al coronavirus (COVID-19), por lo que manifestó que aún no se cumple el plazo de los 30 días hábiles que señala el Auditor Superior de la Federación, toda vez que al 20 de marzo (último día hábil previo a la suspensión de plazos y términos legales por la ASF), sólo habían transcurrido 11 de los 30 días hábiles.	Por lo anterior, en cuanto se cumpla con el plazo de 30 días hábiles para la atención a las recomendaciones; concluya la ampliación de plazos por la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor ocasionada por el virus sars-cov2 (COVID-19) y al estatus del semáforo epidemiológico activado con dicho motivo, la presente recomendación se encuentra en proceso con 0% de avance.	

Lic. Luis Eduardo Andrade Montoya
Auditor

Lic. Citlalli Elidé Franco Dorantes
Jefa de Departamento de Auditoría Interna

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA 	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de auditoría: ASF 338-DE Número de observación: 01 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 0 %
--	---	---	---

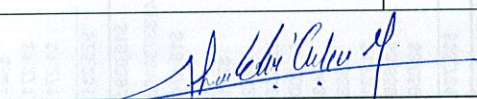
Ente: Liconsa, S.A. de C.V.

Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas

Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.

Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
	Por lo anterior, y en virtud de que el 12 y 26 de junio de 2020, la ASF publicó en el Diario Oficial de la Federación los "ACUERDOS por el cual se amplía la suspensión de los plazos y términos legales en la Auditoría Superior de la Federación debido a la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor ocasionada por el virus sars-cov2 (COVID-19) y al estatus del semáforo epidemiológico activado con dicho motivo", que incluyen los periodos comprendidos del 15 al 28 de junio y del 29 de junio al 5 de julio de 2020, respectivamente, la presente recomendación se encuentra en proceso con 0% de avance.	


 Lic. Luis Eduardo Andrade Montoya
 Auditor


 Lic. Citlali Elidé Franco Dorantes
 Jefa de Departamento de Auditoría Interna

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA 	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de auditoría: ASF 338-DE Número de observación: 02 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 0 %
Ente: Liconsa, S.A. de C.V. Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas		Sector: Agricultura y Desarrollo Rural. Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".	
Observación	Acciones realizadas	Conclusión	
RESULTADO 2 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Liconsa no incluyo en su catálogo a 87 de las 196 plazas de estructura, por lo que no acredito la información correspondiente a su denominación, adscripción, código, rama de cargo o puesto, funciones y remuneraciones; tampoco conto con los formatos de los Perfiles y Descripción de Puestos debidamente requisitados y autorizados por el superior jerárquico de cada puesto, a fin de asegurar que quienes ocupan los cargos cumplieron con los requisitos establecidos por la entidad. Lo que no permitió constatar que la entidad contara con una correcta delegación y segregación de funciones para asegurar la operación de los procesos de Adquisición de Leche Nacional, Abasto Social de Leche y Comercialización de Productos Lácteos. RECOMENDACION 2018-2-08VST-21-0338-01-002 Para que Liconsa, S.A. de C.V., actualice las descripción y perfiles de puestos en el que se señalen los datos de identificación del puesto; el objetivo general; las funciones del puesto; las relaciones internas y/o externas; los aspectos relevantes; los elementos determinados por la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal, de la Secretaría de la Función Pública; la escolaridad, áreas de conocimiento, experiencia laboral; requerimientos del puesto y competencias o capacidades, a fin de contar con la totalidad de las descripciones y perfiles de puestos.	Primer Seguimiento 09/2020 (JUNIO 2020) RECOMENDACION 2018-2-08VST-21-0338-01-002 Con oficio número OIC/AAIDMGP/0002/2020, de fecha 22 de mayo de 2020, la Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, comunicó al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, el inicio del Seguimiento 09/2020 y le solicitó información para dar atención a las recomendaciones de las Auditorías 338-DE "Desempeño Integral de Liconsa, S.A. de C.V." y 339-DE "Gestión Financiera". Al respecto, mediante correo electrónico del 29 de mayo de 2020, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas informó que de conformidad con el oficio número OASF/0288/2020, en donde se establece el plazo de 30 días hábiles siguientes a la recepción del mismo para la atención a las recomendaciones y considerando que el 18 de marzo, 16 y 30 de abril y 29 de mayo de 2020 el Auditor Superior de la Federación emitió Acuerdos por los que se suspenden y amplían los plazos y términos legales en la ASF del 23 de marzo al 14 de junio, como medidas preventivas frente al coronavirus (COVID-19), por lo que manifestó que aún no se cumple el plazo de los 30 días hábiles que señala el Auditor Superior de la Federación, toda vez que al 20 de marzo (último día hábil previo a la suspensión de plazos y términos legales por la ASF), sólo habían transcurrido 11 de los 30 días hábiles.	Por lo anterior, en cuanto se cumpla con el plazo de 30 días hábiles para la atención a las recomendaciones; concluya la ampliación de plazos por la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor ocasionada por el virus sars-cov2 (COVID-19) y al estatus del semáforo epidemiológico activado con dicho motivo, la presente recomendación se encuentra en proceso con 0% de avance.	


 Lic. Luis Eduardo Andrade Montoya
 Auditor


 Lic. Citlali Elidé Franco Dorantes
 Jefa de Departamento de Auditoría Interna

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA 2020 BICENTENARIO	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de auditoría: ASF 338-DE Número de observación: 02 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 0 %
---	---	---	---

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.

Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas

Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.

Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
	Por lo anterior, y en virtud de que el 12 y 26 de junio de 2020, la ASF publicó en el Diario Oficial de la Federación los "ACUERDOS por el cual se amplía la suspensión de los plazos y términos legales en la Auditoría Superior de la Federación debido a la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor ocasionada por el virus sars-cov2 (COVID-19) y al estatus del semáforo epidemiológico activado con dicho motivo", que incluyen los periodos comprendidos del 15 al 28 de junio y del 29 de junio al 5 de julio de 2020, respectivamente, la presente recomendación se encuentra en proceso con 0% de avance.	


 Lic. Luis Eduardo Andrade Montoya
 Auditor

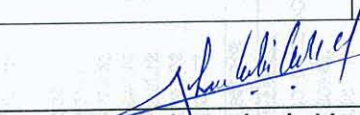

 Lic. Citlalli Elidé Franco Dorantes
 Jefa de Departamento de Auditoría Interna

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA 2020 LEON VICARIO	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de auditoría: ASF 338-DE Número de observación: 03 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 0 %
Ente: Liconsa, S.A. de C.V. Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas		Sector: Agricultura y Desarrollo Rural. Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".	
Observación	Acciones realizadas	Conclusión	
RESULTADO 3 ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS De la metodología de administración de riegos, se identificó que no se encuentra actualizada, ya que no incluye los temas referentes a la detección de los riesgos de corrupción y la consideración del Marco Integrado de Control Interno (MICI), además de que no está autorizado por el Titular de la Institución, a fin de asegurar la correcta identificación, análisis, evaluación, respuesta, supervisión y comunicación de los riesgos, incluidos los de corrupción, inherentes o asociados a los procesos por los cuales se logra el mandato de la entidad. Conformación del grupo de trabajo para el inicio de la Administración de Riesgos 2018 Con la revisión de la minuta de la reunión del Sistema de Control Interno y del Proceso de Administración de Riesgos 2018, en la que se inició el proceso para definir la Matriz de Administración de Riesgos Institucionales, el Mapa y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, se identificó que de los Titulares de las Unidades Administrativas que debieron asistir a la reunión, solo acudió el Director Comercial y la entidad no acredita la participación del Coordinador de Control Interno, el Enlace de Administración de Riesgos y el Titular del Órgano Interno de Control. Matriz de Riesgos y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (MARI Y PTAR) Se constató que Liconsa conto con una Matriz de Administración de Riesgos Institucional y un Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, en donde se identificaron 8 riesgos, reportando un avance del 100% en 6, prevaleciendo 2 riesgos asociados a los sustantivos	Primer Seguimiento 09/2020 (JUNIO 2020) RECOMENDACIÓN 2018-2-08VST-21-0338-01-003 Con oficio número OIC/AAIDMGP/0002/2020, de fecha 22 de mayo de 2020, la Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, comunicó al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, el inicio del Seguimiento 09/2020 y le solicitó información para dar atención a las recomendaciones de las Auditorías 338-DE "Desempeño Integral de Liconsa, S.A. de C.V." y 339-DE "Gestión Financiera". Al respecto, mediante correo electrónico del 29 de mayo de 2020, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas informó que de conformidad con el oficio número OASF/0288/2020, en donde se establece el plazo de 30 días hábiles siguientes a la recepción del mismo para la atención a las recomendaciones y considerando que el 18 de marzo, 16 y 30 de abril y 29 de mayo de 2020 el Auditor Superior de la Federación emitió Acuerdos por los que se suspenden y amplían los plazos y términos legales en la ASF del 23 de marzo al 14 de junio, como medidas preventivas frente al coronavirus (COVID-19), por lo que manifestó que aún no se cumple el plazo de los 30 días hábiles que señala el Auditor Superior de la Federación, toda vez que al 20 de marzo (último día hábil previo a la suspensión de plazos y términos legales por la ASF), sólo habían transcurrido 11 de los 30 días hábiles.	Por lo anterior, en cuanto se cumpla con el plazo de 30 días hábiles para la atención a las recomendaciones; concluya la ampliación de plazos por la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor ocasionada por el virus sars-cov2 (COVID-19) y al estatus del semáforo epidemiológico activado con dicho motivo, la presente recomendación se encuentra en proceso con 0% de avance.	

Lic. Luis Eduardo Andrade Montoya
Auditor

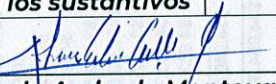
Lic. Citlalli Elide Franco Dorantes
Jefa de Departamento de Auditoría Interna

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA 2020 LICENCIADO	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de auditoría: ASF 338-DE Número de observación: 03 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 0 %
Ente: Liconsa, S.A. de C.V. Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas		Sector: Agricultura y Desarrollo Rural. Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".	
Observación	Acciones realizadas	Conclusión	
y a servicios; por lo que no se mitigaron en su totalidad, prevaleciendo el riesgo de su materialización. Además se identificó que en la Matriz de Riesgos no se definieron riesgos asociados a la corrupción. RECOMENDACIÓN 2018-2-08VST-21-0338-01-003 Para que Liconsa, S.A. de C.V., implemente mecanismos de control para asegurar el cumplimiento de las funciones, facultades y atribuciones establecidas en las disposiciones jurídicas, a efecto de que se autorice la metodología específica de administración de riesgos, que tome como base la Metodología General de Administración de Riesgos expedida por la Secretaría de la Función Pública, con la finalidad asegurar la identificación, análisis, evaluación, respuesta, supervisión y comunicación de los riesgos, incluidos los de corrupción, inherentes o asociados a los procesos por los cuales se logra el mandato de la institución.	Por lo anterior, y en virtud de que el 12 y 26 de junio de 2020, la ASF publicó en el Diario Oficial de la Federación los "ACUERDOS por el cual se amplía la suspensión de los plazos y términos legales en la Auditoría Superior de la Federación debido a la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor ocasionada por el virus sars-cov2 (COVID-19) y al estatus del semáforo epidemiológico activado con dicho motivo", que incluyen los periodos comprendidos del 15 al 28 de junio y del 29 de junio al 5 de julio de 2020, respectivamente, la presente recomendación se encuentra en proceso con 0% de avance.		


 Lic. Luis Eduardo Andrade Montoya
 Auditor

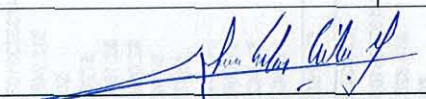

 Lic. Citlalli Elidé Franco Dorantes
 Jefa de Departamento de Auditoría Interna

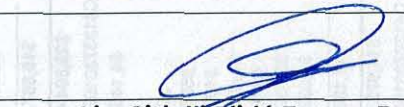
	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de auditoría: ASF 338-DE Número de observación: 04 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 0 %
Ente: Liconsa, S.A. de C.V. Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas		Sector: Agricultura y Desarrollo Rural. Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".	
Observación	Acciones realizadas	Conclusión	
RESULTADO 3 ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS De la metodología de administración de riegos, se identificó que no se encuentra actualizada, ya que no incluye los temas referentes a la detección de los riesgos de corrupción y la consideración del Marco Integrado de Control Interno (MICI), además de que no está autorizado por el Titular de la Institución, a fin de asegurar la correcta identificación, análisis, evaluación, respuesta, supervisión y comunicación de los riesgos, incluidos los de corrupción, inherentes o asociados a los procesos por los cuales se logra el mandato de la entidad. Conformación del grupo de trabajo para el inicio de la Administración de Riesgos 2018 Con la revisión de la minuta de la reunión del Sistema de Control Interno y del Proceso de Administración de Riesgos 2018, en la que se inició el proceso para definir la Matriz de Administración de Riesgos Institucionales, el Mapa y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, se identificó que de los Titulares de las Unidades Administrativas que debieron asistir a la reunión, solo acudió el Director Comercial y la entidad no acreditó la participación del Coordinador de Control Interno, el Enlace de Administración de Riesgos y el Titular del Órgano Interno de Control. Matriz de Riesgos y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (MARI Y PTAR) Se constató que Liconsa conto con una Matriz de Administración de Riesgos Institucional y un Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, en donde se identificaron 8 riesgos, reportando un avance del 100% en 6, prevaleciendo 2 riesgos asociados a los sustantivos	Primer Seguimiento 09/2020 (JUNIO 2020) RECOMENDACION 2018-2-08VST-21-0338-01-004 Con oficio número OIC/AAIDMGP/0002/2020, de fecha 22 de mayo de 2020, la Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, comunicó al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, el inicio del Seguimiento 09/2020 y le solicitó información para dar atención a las recomendaciones de las Auditorías 338-DE "Desempeño Integral de Liconsa, S.A. de C.V." y 339-DE "Gestión Financiera". Al respecto, mediante correo electrónico del 29 de mayo de 2020, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas informó que de conformidad con el oficio número OASF/0288/2020, en donde se establece el plazo de 30 días hábiles siguientes a la recepción del mismo para la atención a las recomendaciones y considerando que el 18 de marzo, 16 y 30 de abril y 29 de mayo de 2020 el Auditor Superior de la Federación emitió Acuerdos por los que se suspenden y amplían los plazos y términos legales en la ASF del 23 de marzo al 14 de junio, como medidas preventivas frente al coronavirus (COVID-19), por lo que manifestó que aún no se cumple el plazo de los 30 días hábiles que señala el Auditor Superior de la Federación, toda vez que al 20 de marzo (último día hábil previo a la suspensión de plazos y términos legales por la ASF), sólo habían transcurrido 11 de los 30 días hábiles.	Por lo anterior, en cuanto se cumpla con el plazo de 30 días hábiles para la atención a las recomendaciones; concluya la ampliación de plazos por la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor ocasionada por el virus sars-cov2 (COVID-19) y al estatus del semáforo epidemiológico activado con dicho motivo, la presente recomendación se encuentra en proceso con 0% de avance	


 Lic. Luis Eduardo Andrade Montoya
 Auditor

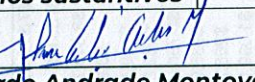

 Lic. Citlalli Elidé Franco Dorantes
 Jefa de Departamento de Auditoría Interna

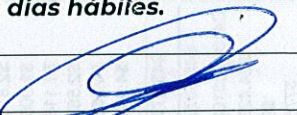
 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA 	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de auditoría: ASF 338-DE Número de observación: 04 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 0 %
Ente: Liconsa, S.A. de C.V. Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas		Sector: Agricultura y Desarrollo Rural. Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".	
Observación	Acciones realizadas		Conclusión
y a servicios; por lo que no se mitigaron en su totalidad, prevaleciendo el riesgo de su materialización. Además se identificó que en la Matriz de Riegos no se definieron riesgos asociados a la corrupción. RECOMENDACION 2018-2-08VST-21-0338-01-004 Para que Liconsa, S.A. de C.V., implemente mecanismos de control para asegurar el cumplimiento de las funciones, facultades y atribuciones establecidas en las disposiciones jurídicas, para asegurar que el Titular del Órgano Fiscalizador, el Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos, así como los Titulares de todas las Unidades Administrativas de Liconsa, conformen el Grupo de Trabajo por el que se da inicio al Proceso de Administración de Riesgos que tiene como objeto definir las acciones a seguir para integrar la Matriz y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.	Por lo anterior, y en virtud de que el 12 y 26 de junio de 2020, la ASF publicó en el Diario Oficial de la Federación los "ACUERDOS por el cual se amplía la suspensión de los plazos y términos legales en la Auditoría Superior de la Federación debido a la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor ocasionada por el virus sars-cov2 (COVID-19) y al estatus del semáforo epidemiológico activado con dicho motivo", que incluyen los periodos comprendidos del 15 al 28 de junio y del 29 de junio al 5 de julio de 2020, respectivamente, la presente recomendación se encuentra en proceso con 0% de avance.		


 Lic. Luis Eduardo Andrade Montoya
 Auditor


 Lic. Citlalli Elidé Franco Dorantes
 Jefa de Departamento de Auditoría Interna

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA 	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de auditoría: ASF 338-DE Número de observación: 05 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 0 %
Ente: Liconsa, S.A. de C.V. Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas		Sector: Agricultura y Desarrollo Rural. Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".	
Observación	Acciones realizadas	Conclusión	
RESULTADO 3 ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS De la metodología de administración de riegos, se identificó que no se encuentra actualizada, ya que no incluye los temas referentes a la detección de los riesgos de corrupción y la consideración del Marco Integrado de Control Interno (MICI), además de que no está autorizado por el Titular de la Institución, a fin de asegurar la correcta identificación, análisis, evaluación, respuesta, supervisión y comunicación de los riesgos, incluidos los de corrupción, inherentes o asociados a los procesos por los cuales se logra el mandato de la entidad. Conformación del grupo de trabajo para el inicio de la Administración de Riesgos 2018 Con la revisión de la minuta de la reunión del Sistema de Control Interno y del Proceso de Administración de Riesgos 2018, en la que se inició el proceso para definir la Matriz de Administración de Riesgos Institucionales, el Mapa y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, se identificó que de los Titulares de las Unidades Administrativas que debieron asistir a la reunión, solo acudió el Director Comercial y la entidad no acreditó la participación del Coordinador de Control Interno, el Enlace de Administración de Riesgos y el Titular del Órgano Interno de Control. Matriz de Riesgos y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (MARI Y PTAR) Se constató que Liconsa conto con una Matriz de Administración de Riesgos Institucional y un Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, en donde se identificaron 8 riesgos, reportando un avance del 100% en 6, prevaleciendo 2 riesgos asociados a los sustantivos	Primer Seguimiento 09/2020 (JUNIO 2020) RECOMENDACION 2018-2-08VST-21-0338-01-005 Con oficio número OIC/AAIDMGP/0002/2020, de fecha 22 de mayo de 2020, la Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, comunicó al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, el inicio del Seguimiento 09/2020 y le solicitó información para dar atención a las recomendaciones de las Auditorías 338-DE "Desempeño Integral de Liconsa, S.A. de C.V." y 339-DE "Gestión Financiera". Al respecto, mediante correo electrónico del 29 de mayo de 2020, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas informó que de conformidad con el oficio número OASF/0288/2020, en donde se establece el plazo de 30 días hábiles siguientes a la recepción del mismo para la atención a las recomendaciones y considerando que el 18 de marzo, 16 y 30 de abril y 29 de mayo de 2020 el Auditor Superior de la Federación emitió Acuerdos por los que se suspenden y amplían los plazos y términos legales en la ASF del 23 de marzo al 14 de junio, como medidas preventivas frente al coronavirus (COVID-19), por lo que manifestó que aún no se cumple el plazo de los 30 días hábiles que señala el Auditor Superior de la Federación, toda vez que al 20 de marzo (último día hábil previo a la suspensión de plazos y términos legales por la ASF), sólo habían transcurrido 11 de los 30 días hábiles.	Por lo anterior, en cuanto se cumpla con el plazo de 30 días hábiles para la atención a las recomendaciones; concluya la ampliación de plazos por la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor ocasionada por el virus sars-cov2 (COVID-19) y al estatus del semáforo epidemiológico activado con dicho motivo, la presente recomendación se encuentra en proceso con 0% de avance.	


 Lic. Luis Eduardo Andrade Montoya
 Auditor


 Lic. Citlalli Elidé Franco Dorantes
 Jefa de Departamento de Auditoría Interna

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA 	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de auditoría: ASF 338-DE Número de observación: 05 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 0 %
Ente: Liconsa, S.A. de C.V. Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas		Sector: Agricultura y Desarrollo Rural. Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".	
Observación	Acciones realizadas	Conclusión	
y a servicios; por lo que no se mitigaron en su totalidad, prevaleciendo el riesgo de su materialización. Además se identificó que en la Matriz de Riesgos no se definieron riesgos asociados a la corrupción. RECOMENDACION 2018-2-08VST-21-0338-01-005 Para que Liconsa, S.A. de C.V., en ejercicios subsecuentes, de seguimiento de los riesgos identificados, a fin de que diseñe las actividades de control necesarias para enfrentarlos apropiadamente en la ejecución de los procesos del control interno.	Por lo anterior, y en virtud de que el 12 y 26 de junio de 2020, la ASF publicó en el Diario Oficial de la Federación los "ACUERDOS por el cual se amplía la suspensión de los plazos y términos legales en la Auditoría Superior de la Federación debido a la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor ocasionada por el virus sars-cov2 (COVID-19) y al estatus del semáforo epidemiológico activado con dicho motivo", que incluyen los periodos comprendidos del 15 al 28 de junio y del 29 de junio al 5 de julio de 2020, respectivamente, la presente recomendación se encuentra en proceso con 0% de avance.		


 Lic. Luis Eduardo Andrade Montoya
 Auditor


 Lic. Citlalli Elidé Franco Dorantes
 Jefa de Departamento de Auditoría Interna

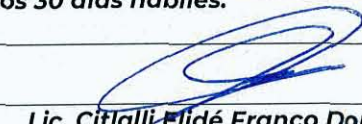
 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA 	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de auditoría: ASF 338-DE Número de observación: 06 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 0 %
Ente: Liconsa, S.A. de C.V.		Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.	
Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas		Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".	
Observación	Acciones realizadas	Conclusión	
RESULTADO 4. SUPERVISIÓN Del Órgano Interno de Control En 2018, el Órgano Interno de Control realizó la evaluación al Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno de Liconsa 2017, en donde se determinaron y propusieron 4 acciones de mejora, para incluirse en el Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) de 2018, referentes a que la entidad definiera actividades de control de cada proceso, incluyera metas comprometidas, presupuesto asignado y efectuara el seguimiento para evaluar su cumplimiento; desarrollar mecanismos automatizados para efectuar un seguimiento ágil y oportuno en la implementación de políticas y disposiciones de estrategia digital nacional; identificar en cada proceso metas comprometidas, presupuesto asignado y efectuar seguimiento para evaluar su cumplimiento e informar la situación programática-presupuestal, y eficientar los mecanismos de información, difusión y retroalimentación a los responsables de los resultados de auditoría de instancias fiscalizadoras; de control; de riesgos y de TIC's, a fin de mejorar su proceso de atención; mismas que no fueron consideradas por la entidad. De las revisiones a Liconsa En 2018, se llevaron a cabo 15 revisiones (3 Diagnósticos, 1 Visita de Inspección, 3 Evaluaciones y 8 Auditorías), identificando acciones de seguimiento para las recomendaciones de las auditorías realizadas por la SFP mediante el Órgano Interno de Control en Liconsa, el CONEVAL, y una evaluación externa que se relacionaron	Primer Seguimiento 09/2020 (JUNIO 2020) RECOMENDACION 2018-2-08VST-21-0338-01-006 Con oficio número OIC/AAIDMGP/0002/2020, de fecha 22 de mayo de 2020, la Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, comunicó al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, el inicio del Seguimiento 09/2020 y le solicitó información para dar atención a las recomendaciones de las Auditorías 338-DE "Desempeño Integral de Liconsa, S.A. de C.V." y 339-DE "Gestión Financiera". Al respecto, mediante correo electrónico del 29 de mayo de 2020, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas informó que de conformidad con el oficio número OASF/0288/2020, en donde se establece el plazo de 30 días hábiles siguientes a la recepción del mismo para la atención a las recomendaciones y considerando que el 18 de marzo, 16 y 30 de abril y 29 de mayo de 2020 el Auditor Superior de la Federación emitió Acuerdos por los que se suspenden y amplían los plazos y términos legales en la ASF del 23 de marzo al 14 de junio, como medidas preventivas frente al coronavirus (COVID-19), por lo que manifestó que aún no se cumple el plazo de los 30 días hábiles que señala el Auditor Superior de la Federación, toda vez que al 20 de marzo (último día hábil previo a la suspensión de plazos y términos legales por la ASF), sólo habían transcurrido 11 de los 30 días hábiles.	Por lo anterior, en cuanto se cumpla con el plazo de 30 días hábiles para la atención a las recomendaciones; concluya la ampliación de plazos por la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor ocasionada por el virus sars-cov2 (COVID-19) y al estatus del semáforo epidemiológico activado con dicho motivo, la presente recomendación se encuentra en proceso con 0% de avance	

Lic. Luis Eduardo Andrade Montoya
Auditor

Lic. Citlalli Elidé Franco Dorantes
Jefa de Departamento de Auditoría Interna

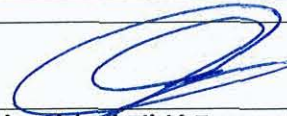
 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA 2020	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de auditoría: ASF 338-DE Número de observación: 07 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 0 %
Ente: Liconsa, S.A. de C.V. Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas		Sector: Agricultura y Desarrollo Rural. Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".	
Observación	Acciones realizadas		Conclusión
RESULTADO 4. SUPERVISIÓN Del Órgano Interno de Control En 2018, el Órgano Interno de Control realizó la evaluación al Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno de Liconsa 2017, en donde se determinaron y propusieron 4 acciones de mejora, para incluirse en el Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) de 2018, referentes a que la entidad definiera actividades de control de cada proceso, incluyera metas comprometidas, presupuesto asignado y efectuara el seguimiento para evaluar su cumplimiento; desarrollar mecanismos automatizados para efectuar un seguimiento ágil y oportuno en la implementación de políticas y disposiciones de estrategia digital nacional; identificar en cada proceso metas comprometidas, presupuesto asignado y efectuar seguimiento para evaluar su cumplimiento e informar la situación programática-presupuestal, y eficientar los mecanismos de información, difusión y retroalimentación a los responsables de los resultados de auditoría de instancias fiscalizadoras; de control; de riesgos y de TIC's, a fin de mejorar su proceso de atención; mismas que no fueron consideradas por la entidad. De las revisiones a Liconsa En 2018, se llevaron a cabo 15 revisiones (3 Diagnósticos, 1 Visita de Inspección, 3 Evaluaciones y 8 Auditorías), identificando acciones de seguimiento para las recomendaciones de las auditorías realizadas por la SFP mediante el Órgano Interno de Control en Liconsa, el CONEVAL, y una evaluación externa que se relacionaron	Primer Seguimiento 09/2020 (JUNIO 2020) RECOMENDACIÓN 2018-2-08VST-21-0338-01-007 Con oficio número OIC/AAIDMGP/0002/2020, de fecha 22 de mayo de 2020, la Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, comunicó al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, el inicio del Seguimiento 09/2020 y le solicitó información para dar atención a las recomendaciones de las Auditorías 338-DE "Desempeño Integral de Liconsa, S.A. de C.V." y 339-DE "Gestión Financiera". Al respecto, mediante correo electrónico del 29 de mayo de 2020, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas informó que de conformidad con el oficio número OASF/0288/2020, en donde se establece el plazo de 30 días hábiles siguientes a la recepción del mismo para la atención a las recomendaciones y considerando que el 18 de marzo, 16 y 30 de abril y 29 de mayo de 2020 el Auditor Superior de la Federación emitió Acuerdos por los que se suspenden y amplían los plazos y términos legales en la ASF del 23 de marzo al 14 de junio, como medidas preventivas frente al coronavirus (COVID-19), por lo que manifestó que aún no se cumple el plazo de los 30 días hábiles que señala el Auditor Superior de la Federación, toda vez que al 20 de marzo (último día hábil previo a la suspensión de plazos y términos legales por la ASF), sólo habían transcurrido 11 de los 30 días hábiles.		Por lo anterior, en cuanto se cumpla con el plazo de 30 días hábiles para la atención a las recomendaciones; concluya la ampliación de plazos por la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor ocasionada por el virus sars-cov2 (COVID-19) y al estatus del semáforo epidemiológico activado con dicho motivo, la presente recomendación se encuentra en proceso con 0% de avance.


 Lic. Luis Eduardo Andrade Montoya
 Auditor

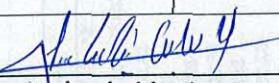

 Lic. Citlalli Elidé Franco Dorantes
 Jefa de Departamento de Auditoría Interna

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA 	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de auditoría: ASF 338-DE Número de observación: 07 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 0 %
Ente: Liconsa, S.A. de C.V. Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas		Sector: Agricultura y Desarrollo Rural. Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".	
Observación	Acciones realizadas	Conclusión	
con los procesos de Adquisición de Leche Nacional, Abasto Social de Leche y Comercialización de Productos Lácteos; se identificaron labores de seguimiento para su atención; sin embargo, no se constataron acciones realizadas por Liconsa para atender las recomendaciones emitidas en los Diagnósticos, la Vista de Inspección y la Evaluación de Consistencia y Resultados del PASL. RECOMENDACIÓN 2018-2-08VST-21-0338-01-007 Para que Liconsa, S.A. de C.V., en ejercicios subsecuentes y en atención a sus funciones, facultades y atribuciones, fortalezca las actividades de control para el seguimiento de las recomendaciones determinadas en las auditorías, diagnósticos y evaluaciones realizadas Liconsa, con el objetivo de documentar sus resultados derivados de las deficiencias identificadas por los Órganos de Fiscalización, así como los resultados y cambios obtenidos.	Por lo anterior, y en virtud de que el 12 y 26 de junio de 2020, la ASF publicó en el Diario Oficial de la Federación los "ACUERDOS por el cual se amplía la suspensión de los plazos y términos legales en la Auditoría Superior de la Federación debido a la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor ocasionada por el virus sars-cov2 (COVID-19) y al estatus del semáforo epidemiológico activado con dicho motivo", que incluyen los periodos comprendidos del 15 al 28 de junio y del 29 de junio al 5 de julio de 2020, respectivamente, la presente recomendación se encuentra en proceso con 0% de avance.		


 Lic. Luis Eduardo Andrade Montoya
 Auditor

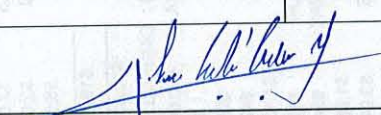

 Lic. Citlalli Elidé Franco Dorantes
 Jefa de Departamento de Auditoría Interna

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA 	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de auditoría: ASF 338-DE Número de observación: 08 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 0 %
Ente: Liconsa, S.A. de C.V. Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas		Sector: Agricultura y Desarrollo Rural. Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".	
Observación	Acciones realizadas	Conclusión	
RESULTADO 5. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS No se presentó información con respecto al cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza; de las acciones que incidieran positivamente en la salud y la educación de los beneficiarios; de la obtención de ingresos adicionales con la comercialización de leche Liconsa, para obtener una dependencia de recursos fiscales para el PASL, lo que denota una falta de transparencia y rendición de cuentas sobre la información que reporta relacionada con la administración de los recursos públicos federales RECOMENDACIÓN 2018-2-08VST-21-0338-01-008 Para que Liconsa, S.A. de C.V., se asegure que en los documentos de transparencia y rendición de cuentas existan mecanismos de control adecuados que permitan verificar que la información que reporta relacionada con la administración de los recursos públicos federales sea de calidad y suficiente.	Primer Seguimiento 09/2020 (JUNIO 2020) RECOMENDACIÓN 2018-2-08VST-21-0338-01-008 Con oficio número OIC/AAIDMGP/0002/2020, de fecha 22 de mayo de 2020, la Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, comunicó al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, el inicio del Seguimiento 09/2020 y le solicitó información para dar atención a las recomendaciones de las Auditorías 338-DE "Desempeño Integral de Liconsa, S.A. de C.V." y 339-DE "Gestión Financiera". Al respecto, mediante correo electrónico del 29 de mayo de 2020, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas informó que de conformidad con el oficio número OASF/0288/2020, en donde se establece el plazo de 30 días hábiles siguientes a la recepción del mismo para la atención a las recomendaciones y considerando que el 18 de marzo, 16 y 30 de abril y 29 de mayo de 2020 el Auditor Superior de la Federación emitió Acuerdos por los que se suspenden y amplían los plazos y términos legales en la ASF del 23 de marzo al 14 de junio, como medidas preventivas frente al coronavirus (COVID-19), por lo que manifestó que aún no se cumple el plazo de los 30 días hábiles que señala el Auditor Superior de la Federación, toda vez que al 20 de marzo (último día hábil previo a la suspensión de plazos y términos legales por la ASF), sólo habían transcurrido 11 de los 30 días hábiles.	Por lo anterior, en cuanto se cumpla con el plazo de 30 días hábiles para la atención a las recomendaciones; concluya la ampliación de plazos por la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor ocasionada por el virus sars-cov2 (COVID-19) y al estatus del semáforo epidemiológico activado con dicho motivo, la presente recomendación se encuentra en proceso con 0% de avance	


 Lic. Luis Eduardo Andrade Montoya
 Auditor


 Lic. Citlalli Elidé Franco Dorantes
 Jefa de Departamento de Auditoría Interna

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  2020 AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de auditoría: ASF 338-DE Número de observación: 08 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 0 %
Ente: Liconsa, S.A. de C.V. Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas		Sector: Agricultura y Desarrollo Rural. Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".	
Observación	Acciones realizadas	Conclusión	
	Por lo anterior, y en virtud de que el 12 y 26 de junio de 2020, la ASF publicó en el Diario Oficial de la Federación los "ACUERDOS por el cual se amplía la suspensión de los plazos y términos legales en la Auditoría Superior de la Federación debido a la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor ocasionada por el virus sars-cov2 (COVID-19) y al estatus del semáforo epidemiológico activado con dicho motivo", que incluyen los periodos comprendidos del 15 al 28 de junio y del 29 de junio al 5 de julio de 2020, respectivamente, la presente recomendación se encuentra en proceso con 0% de avance.		


 Lic. Luis Eduardo Andrade Montoya
 Auditor

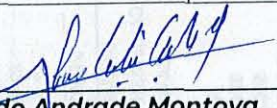

 Lic. Citlalli Elidé Franco Dorantes
 Jefa de Departamento de Auditoría Interna

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA 	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de auditoría: ASF 338-DE Número de observación: 09 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 0 %
Ente: Liconsa, S.A. de C.V. Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas		Sector: Agricultura y Desarrollo Rural. Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".	
Observación	Acciones realizadas		Conclusión
RESULTADO 6. EJERCICIO DE LOS RECURSOS <i>Informes relacionados con el ejercicio de los recursos</i> En el Informe sobre la Revisión de Operaciones Reportables de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que reporta a la SFP, se hizo de conocimiento las observaciones relacionadas con 52 contratos (61.2%) respecto del total de 85 expedientes, relacionadas con la falta de facturas; carencia de contratos debidamente requisitados, carencia de dictamen por excepción a licitación pública, ausencia de fianza e investigación de mercado, lo cual denota debilidad en la supervisión de los controles establecidos para la integración y seguimiento de expedientes. En los ejercicios 2005, 2009, 2011 a 2015 con la operación del PP S052 Programa de Abasto Social de Leche, Liconsa tuvo déficit de operación, impactando en el capital de esos ejercicios. En 2018 existió una pérdida por 171.0 miles de pesos. Además, tuvo una pérdida de operación por 3'725,832.1 miles de pesos, que supera su patrimonio (1'920,489.5 miles de pesos al cierre de 2018), lo que podría ocasionar una Quiebra Técnica. Contratos de Obra Pública y Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. La base de datos de los contratos vigentes a 2018 y los registrados en compranet no son consistentes en número de actos o contratos, ni en el monto;	Primer Seguimiento 09/2020 (JUNIO 2020) RECOMENDACIÓN 2018-2-08VST-21-0338-01-009 Con oficio número OIC/AAIDMGP/0002/2020, de fecha 22 de mayo de 2020, la Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, comunicó al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, el inicio del Seguimiento 09/2020 y le solicitó información para dar atención a las recomendaciones de las Auditorías 338-DE "Desempeño Integral de Liconsa, S.A. de C.V." y 339-DE "Gestión Financiera". Al respecto, mediante correo electrónico del 29 de mayo de 2020, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas informó que de conformidad con el oficio número OASF/0288/2020, en donde se establece el plazo de 30 días hábiles siguientes a la recepción del mismo para la atención a las recomendaciones y considerando que el 18 de marzo, 16 y 30 de abril y 29 de mayo de 2020 el Auditor Superior de la Federación emitió Acuerdos por los que se suspenden y amplían los plazos y términos legales en la ASF del 23 de marzo al 14 de junio, como medidas preventivas frente al coronavirus (COVID-19), por lo que manifestó que aún no se cumple el plazo de los 30 días hábiles que señala el Auditor Superior de la Federación, toda vez que al 20 de marzo (último día hábil previo a la suspensión de plazos y términos legales por la ASF), sólo habían transcurrido 11 de los 30 días hábiles.		Por lo anterior, en cuanto se cumpla con el plazo de 30 días hábiles para la atención a las recomendaciones; concluya la ampliación de plazos por la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor ocasionada por el virus sars-cov2 (COVID-19) y al estatus del semáforo epidemiológico activado con dicho motivo, la presente recomendación se encuentra en proceso con 0% de avance.

Lic. Luis Eduardo Andrade Montoya
Auditor

Lic. Citlalli Elide Franco Dorantes
Jefa de Departamento de Auditoría Interna

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  2020 LICONSA	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de auditoría: ASF 338-DE Número de observación: 09 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 0 %
Ente: Liconsa, S.A. de C.V. Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas		Sector: Agricultura y Desarrollo Rural. Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".	
Observación	Acciones realizadas	Conclusión	
presentando una variación de 841 contratos con montos de 2'467,142.4 miles de pesos y 123'911,283.18 dólares, respecto de los reportados por Liconsa (578 contratos por un monto de 5'404,201.5 miles de pesos) No se señala en Manual de Organización General de Liconsa las funciones relacionadas con la adición o modificación de los programas y que se deben reportar en compranet y en su página institucional, lo que representa una falta de transparencia y rendición de cuentas, así como una deficiente administración. RECOMENDACIÓN 2018-2-08VST-21-0338-01-009 Para que Liconsa, S.A. de C.V., incluya en su Matriz de Administración de Riesgos Institucional, los riesgos relacionados con el déficit de operación, a fin de mitigar los riesgos que pudieran presentarse de persistir este déficit, los cuales son los relacionados con los supuestos de Quiebra Técnica.	Por lo anterior, y en virtud de que el 12 y 26 de junio de 2020, la ASF publicó en el Diario Oficial de la Federación los "ACUERDOS por el cual se amplía la suspensión de los plazos y términos legales en la Auditoría Superior de la Federación debido a la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor ocasionada por el virus sars-cov2 (COVID-19) y al estatus del semáforo epidemiológico activado con dicho motivo", que incluyen los periodos comprendidos del 15 al 28 de junio y del 29 de junio al 5 de julio de 2020, respectivamente, la presente recomendación se encuentra en proceso con 0% de avance.		


 Lic. Luis Eduardo Andrade Montoya
 Auditor


 Lic. Citlalli Elidé Franco Dorantes
 Jefa de Departamento de Auditoría Interna

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA 2020 LICONSAT	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de auditoría: ASF 338-DE Número de observación: 10 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 0 %
Ente: Liconsa, S.A. de C.V. Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas		Sector: Agricultura y Desarrollo Rural. Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".	
Observación	Acciones realizadas	Conclusión	
RESULTADO 6. EJERCICIO DE LOS RECURSOS Informes relacionados con el ejercicio de los recursos En el Informe sobre la Revisión de Operaciones Reportables de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que reporta a la SFP, se hizo de conocimiento las observaciones relacionadas con 52 contratos (61.2%) respecto del total de 85 expedientes, relacionadas con la falta de facturas; carencia de contratos debidamente requisitados, carencia de dictamen por excepción a licitación pública, ausencia de fianza e investigación de mercado, lo cual denota debilidad en la supervisión de los controles establecidos para la integración y seguimiento de expedientes. En los ejercicios 2005, 2009, 2011 a 2015 con la operación del PP S052 Programa de Abasto Social de Leche, Liconsa tuvo déficit de operación, impactando en el capital de esos ejercicios. En 2018 existió una pérdida por 171.0 miles de pesos. Además, tuvo una pérdida de operación por 3'725,832.1 miles de pesos, que supera su patrimonio (1'920,489.5 miles de pesos al cierre de 2018), lo que podría ocasionar una Quiebra Técnica. Contratos de Obra Pública y Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. La base de datos de los contratos vigentes a 2018 y los registrados en compranet no son consistentes en número de actos o contratos, ni en el monto;	Primer Seguimiento 09/2020 (JUNIO 2020) RECOMENDACIÓN 2018-2-08VST-21-0338-01-010 Con oficio número OIC/AAIDMGP/0002/2020, de fecha 22 de mayo de 2020, la Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, comunicó al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, el inicio del Seguimiento 09/2020 y le solicitó información para dar atención a las recomendaciones de las Auditorías 338-DE "Desempeño Integral de Liconsa, S.A. de C.V." y 339-DE "Gestión Financiera". Al respecto, mediante correo electrónico del 29 de mayo de 2020, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas informó que de conformidad con el oficio número OASF/0288/2020, en donde se establece el plazo de 30 días hábiles siguientes a la recepción del mismo para la atención a las recomendaciones y considerando que el 18 de marzo, 16 y 30 de abril y 29 de mayo de 2020 el Auditor Superior de la Federación emitió Acuerdos por los que se suspenden y amplían los plazos y términos legales en la ASF del 23 de marzo al 14 de junio, como medidas preventivas frente al coronavirus (COVID-19), por lo que manifestó que aún no se cumple el plazo de los 30 días hábiles que señala el Auditor Superior de la Federación, toda vez que al 20 de marzo (último día hábil previo a la suspensión de plazos y términos legales por la ASF), sólo habían transcurrido 11 de los 30 días hábiles.	Por lo anterior, en cuanto se cumpla con el plazo de 30 días hábiles para la atención a las recomendaciones; concluya la ampliación de plazos por la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor ocasionada por el virus sars-cov2 (COVID-19) y al estatus del semáforo epidemiológico activado con dicho motivo, la presente recomendación se encuentra en proceso con 0% de avance	

Lic. Luis Eduardo Andrade Montoya
Auditor

Lic. Citlalli Elidé Franco Dorantes
Jefa de Departamento de Auditoría Interna

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA 	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de auditoría: ASF 338-DE Número de observación: 10 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 0 %
Ente: Liconsa, S.A. de C.V. Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas		Sector: Agricultura y Desarrollo Rural. Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".	
Observación	Acciones realizadas	Conclusión	
presentando una variación de 841 contratos con montos de 2'467,142.4 miles de pesos y 123'911,283.18 dólares, respecto de los reportados por Liconsa (578 contratos por un monto de 5'404,201.5 miles de pesos) No se señala en Manual de Organización General de Liconsa las funciones relacionadas con la adición o modificación de los programas y que se deben reportar en compranet y en su página institucional, lo que representa una falta de transparencia y rendición de cuentas, así como una deficiente administración. RECOMENDACIÓN 2018-2-08VST-21-0338-01-010 Para que Liconsa, S.A. de C.V., implemente mecanismos de supervisión y evaluación en los métodos de comunicación que utiliza para procesar y reportar información, respecto de los actos y contratos que reporta en compranet y su página institucional, a fin de asegurar que cuenta con las herramientas adecuadas para garantizar una adecuada transparencia y rendición de cuentas relacionada con la administración de los recursos públicos federales	Por lo anterior, y en virtud de que el 12 y 26 de junio de 2020, la ASF publicó en el Diario Oficial de la Federación los "ACUERDOS por el cual se amplía la suspensión de los plazos y términos legales en la Auditoría Superior de la Federación debido a la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor ocasionada por el virus sars-cov2 (COVID-19) y al estatus del semáforo epidemiológico activado con dicho motivo", que incluyen los periodos comprendidos del 15 al 28 de junio y del 29 de junio al 5 de julio de 2020, respectivamente, la presente recomendación se encuentra en proceso con 0% de avance.		

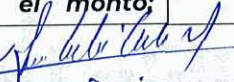

 Lic. Luis Eduardo Andrade Montoya
 Auditor


 Lic. Citlalli Elidé Franco Dorantes
 Jefa de Departamento de Auditoría Interna

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  2020 LEY DE TRANSICIÓN	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de auditoría: ASF 338-DE Número de observación: 11 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 0 %
--	---	---	---

Ente: Liconsa, S.A. de C.V. Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural. Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".
---	--

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
RESULTADO 6. EJERCICIO DE LOS RECURSOS <i>Informes relacionados con el ejercicio de los recursos</i> En el Informe sobre la Revisión de Operaciones Reportables de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que reporta a la SFP, se hizo de conocimiento las observaciones relacionadas con 52 contratos (61.2%) respecto del total de 85 expedientes, relacionadas con la falta de facturas; carencia de contratos debidamente requisitados, carencia de dictamen por excepción a licitación pública, ausencia de fianza e investigación de mercado, lo cual denota debilidad en la supervisión de los controles establecidos para la integración y seguimiento de expedientes. En los ejercicios 2005, 2009, 2011 a 2015 con la operación del PP S052 Programa de Abasto Social de Leche, Liconsa tuvo déficit de operación, impactando en el capital de esos ejercicios. En 2018 existió una pérdida por 171.0 miles de pesos. Además, tuvo una pérdida de operación por 3'725,832.1 miles de pesos, que supera su patrimonio (1'920,489.5 miles de pesos al cierre de 2018), lo que podría ocasionar una Quiebra Técnica. Contratos de Obra Pública y Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. La base de datos de los contratos vigentes a 2018 y los registrados en compraNet no son consistentes en número de actos o contratos, ni en el monto;	Primer Seguimiento 09/2020 (JUNIO 2020) RECOMENDACIÓN 2018-2-08VST-21-0338-01-011 Con oficio número OIC/AAIDMGP/0002/2020, de fecha 22 de mayo de 2020, la Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, comunicó al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, el inicio del Seguimiento 09/2020 y le solicitó información para dar atención a las recomendaciones de las Auditorías 338-DE "Desempeño Integral de Liconsa, S.A. de C.V." y 339-DE "Gestión Financiera". Al respecto, mediante correo electrónico del 29 de mayo de 2020, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas informó que de conformidad con el oficio número OASF/0288/2020, en donde se establece el plazo de 30 días hábiles siguientes a la recepción del mismo para la atención a las recomendaciones y considerando que el 18 de marzo, 16 y 30 de abril y 29 de mayo de 2020 el Auditor Superior de la Federación emitió Acuerdos por los que se suspenden y amplían los plazos y términos legales en la ASF del 23 de marzo al 14 de junio, como medidas preventivas frente al coronavirus (COVID-19), por lo que manifestó que aún no se cumple el plazo de los 30 días hábiles que señala el Auditor Superior de la Federación, toda vez que al 20 de marzo (último día hábil previo a la suspensión de plazos y términos legales por la ASF), sólo habían transcurrido 11 de los 30 días hábiles.	Por lo anterior, en cuanto se cumpla con el plazo de 30 días hábiles para la atención a las recomendaciones; concluya la ampliación de plazos por la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor ocasionada por el virus sars-cov2 (COVID-19) y al estatus del semáforo epidemiológico activado con dicho motivo, la presente recomendación se encuentra en proceso con 0% de avance.


 Lic. Luis Eduardo Andrade Montoya
 Auditor

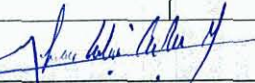

 Lic. Citlalli Elidé Franco Dorantes
 Jefa de Departamento de Auditoría Interna

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA 	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de auditoría: ASF 338-DE Número de observación: 11 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 0 %
Ente: Liconsa, S.A. de C.V. Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas		Sector: Agricultura y Desarrollo Rural. Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".	
Observación	Acciones realizadas	Conclusión	
presentando una variación de 841 contratos con montos de 2'467,142.4 miles de pesos y 123'911,283.18 dólares, respecto de los reportados por Liconsa (578 contratos por un monto de 5'404,201.5 miles de pesos) No se señala en Manual de Organización General de Liconsa las funciones relacionadas con la adición o modificación de los programas y que se deben reportar en compraNet y en su página institucional, lo que representa una falta de transparencia y rendición de cuentas, así como una deficiente administración. RECOMENDACIÓN 2018-2-08VST-21-0338-01-011 Para que Liconsa, S.A. de C.V., implemente mecanismos de control para cumplir con las funciones, facultades y atribuciones establecidas en las disposiciones jurídicas, a fin de determinar en sus instrumentos normativos a la unidad administrativa responsable de las modificaciones y actualizaciones a los Programas Anuales de Obras, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en compraNet y la página institucional de Liconsa, a fin de asegurar que cuenta con las herramientas adecuadas para garantizar una adecuada transparencia y rendición de cuentas.	Por lo anterior, y en virtud de que el 12 y 26 de junio de 2020, la ASF publicó en el Diario Oficial de la Federación los "ACUERDOS por el cual se amplía la suspensión de los plazos y términos legales en la Auditoría Superior de la Federación debido a la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor ocasionada por el virus sars-cov2 (COVID-19) y al estatus del semáforo epidemiológico activado con dicho motivo", que incluyen los periodos comprendidos del 15 al 28 de junio y del 29 de junio al 5 de julio de 2020, respectivamente, la presente recomendación se encuentra en proceso con 0% de avance.		


 Lic. Luis Eduardo Andrade Montoya
 Auditor

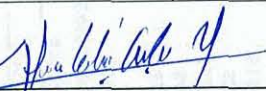

 Lic. Citalli Elidé Franco Dorantes
 Jefa de Departamento de Auditoría Interna

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA 	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de auditoría: ASF 338-DE Número de observación: 12 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 0 %
Ente: Liconsa, S.A. de C.V.		Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.	
Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas		Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".	
Observación	Acciones realizadas	Conclusión	
RESULTADO 7. ADQUISICIÓN Y PRODUCCIÓN Adquisición de Leche Nacional En el periodo 2013-2018 se programó la adquisición de 700,000,000; 770,000,000; 700,000,000; 770,000; 600,000,000, y 500,000,000 de litros de leche, respectivamente, y la cantidad adquirida al final de cada ejercicio fue de 697,677,694; 747,293,622; 864,862,903; 687,897,670; 499,917,814, y 509,310,375 de litros de leche, respectivamente; identificando una tendencia descendente en la programación y adquisición de leche, la cual, de mantenerse podría representar un riesgo en la captación de leche líquida a productores nacionales y un impacto en el acceso a la alimentación de las personas beneficiadas del PASL. En la Matriz de Riesgos Institucional de Liconsa 2018, así como de los riesgos identificados por las unidades administrativas de la entidad, no se identificó dicho riesgo, por lo que sería importante ser considerado en su proceso de administración de riesgos. Del indicador porcentaje de litros captados con el mayor grado de calidad respecto del total de litros adquiridos, reportados en el avance en los indicadores de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Federal, se identificó que la entidad logro el 91.7% de la meta del 75.5%, programado de adquisición de leche con calidad, al realizar un avance del 69.3%, estando por debajo de la meta en 6.2 puntos porcentuales.	Primer Seguimiento 09/2020 (JUNIO 2020) RECOMENDACIÓN 2018-2-08VST-21-0338-01-012 Con oficio número OIC/AAIDMGP/0002/2020, de fecha 22 de mayo de 2020, la Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, comunicó al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, el inicio del Seguimiento 09/2020 y le solicitó información para dar atención a las recomendaciones de las Auditorías 338-DE "Desempeño Integral de Liconsa, S.A. de C.V." y 339-DE "Gestión Financiera". Al respecto, mediante correo electrónico del 29 de mayo de 2020, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas informó que de conformidad con el oficio número OASF/0288/2020, en donde se establece el plazo de 30 días hábiles siguientes a la recepción del mismo para la atención a las recomendaciones y considerando que el 18 de marzo, 16 y 30 de abril y 29 de mayo de 2020 el Auditor Superior de la Federación emitió Acuerdos por los que se suspenden y amplían los plazos y términos legales en la ASF del 23 de marzo al 14 de junio, como medidas preventivas frente al coronavirus (COVID-19), por lo que manifestó que aún no se cumple el plazo de los 30 días hábiles que señala el Auditor Superior de la Federación, toda vez que al 20 de marzo (último día hábil previo a la suspensión de plazos y términos legales por la ASF), sólo habían transcurrido 11 de los 30 días hábiles.	Por lo anterior, en cuanto se cumpla con el plazo de 30 días hábiles para la atención a las recomendaciones; concluya la ampliación de plazos por la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor ocasionada por el virus sars-cov2 (COVID-19) y al estatus del semáforo epidemiológico activado con dicho motivo, la presente recomendación se encuentra en proceso con 0% de avance.	


 Lic. Luis Eduardo Andrade Montoya
 Auditor

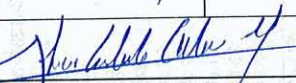

 Lic. Citlalli Elidé Franco Dorantes
 Jefa de Departamento de Auditoría Interna

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA 	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de auditoría: ASF 338-DE Número de observación: 12 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 0 %
Ente: Liconsa, S.A. de C.V. Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas		Sector: Agricultura y Desarrollo Rural. Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".	
Observación	Acciones realizadas	Conclusión	
Producción de Leche para el PASL Liconsa industrializo 902,005.1 miles de litros de leche (677,038.4 líquida y 224,966.7 polvo) para el PASL, lo que represento un cumplimiento de su meta del 91.8% respecto de lo programado de 982,666.3 miles de litros de leche. RECOMENDACIÓN 2018-2-08VST-21-0338-01-012 para que Liconsa, S.A. de C.V., implemente mecanismos de control para mitigar los riesgos en la captación de leche líquida a productores nacionales y su impacto en el acceso a la alimentación de las personas beneficiarias del Programa de Abasto Social de Leche; así como incluir en su Matriz de Administración de Riesgos Institucional (MARI) alguno relacionado la tendencia descendente en la programación y adquisición de leche nacional, a fin de mitigar los riesgos que pudieran impactar en la operación de sus programas presupuestarios.	Por lo anterior, y en virtud de que el 12 y 26 de junio de 2020, la ASF publicó en el Diario Oficial de la Federación los "ACUERDOS por el cual se amplía la suspensión de los plazos y términos legales en la Auditoría Superior de la Federación debido a la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor ocasionada por el virus sars-cov2 (COVID-19) y al estatus del semáforo epidemiológico activado con dicho motivo", que incluyen los periodos comprendidos del 15 al 28 de junio y del 29 de junio al 5 de julio de 2020, respectivamente, la presente recomendación se encuentra en proceso con 0% de avance.		


 Lic. Luis Eduardo Andrade Montoya
 Auditor


 Lic. Citlalli Elidé Franco Dorantes
 Jefa de Departamento de Auditoría Interna

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA 	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de auditoría: ASF 338-DE Número de observación: 13 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 0 %
Ente: Liconsa, S.A. de C.V. Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas		Sector: Agricultura y Desarrollo Rural. Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".	
Observación	Acciones realizadas		Conclusión
RESULTADO 8. DISTRIBUCIÓN En la revisión de la información reportada en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), se identificó el indicador Porcentaje de Cumplimiento del Programa de Distribución del PP S052 Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, el cual no alcanzó la meta de distribución consistente en 982,666.3 litros de leche, al distribuir 892,605.7 miles de litros. Al respecto, Liconsa justificó que la disminución se debió a la baja de beneficiarios del padrón derivada de la inasistencia, y a que los beneficiarios rebasaron la edad considerada en los criterios de elegibilidad; no obstante lo anterior, se identificó que las cifras reportadas en el PASH y las proporcionadas por la entidad fiscalizada no son consistentes, ya que en el aplicativo se señala la distribución de 982,666.3 litros de leche, mientras que en la base de datos de Liconsa se reportaron 892,117.1 miles de litros, lo que representa una diferencia de 90,545.2 miles de litros de leche. Lo anterior denota deficiencias en la supervisión y seguimiento del Programa de Distribución. RECOMENDACIÓN 2018-2-08VST-21-0338-01-013 Para que Liconsa, S.A. de C.V., implemente mecanismos de supervisión y evaluación en los métodos de comunicación que utiliza para procesar y reportar información, respecto de las cifras reportadas en el PASH y las contenidas en sus bases de datos, a fin de asegurar que la información reportada cuenta con los elementos de calidad, utilidad y confiabilidad y que los canales de comunicación tanto al interior como al exterior son efectivos y suficientes.	Primer Seguimiento 09/2020 (JUNIO 2020) RECOMENDACIÓN 2018-2-08VST-21-0338-01-013 Con oficio número OIC/AAIDMGP/0002/2020, de fecha 22 de mayo de 2020, la Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, comunicó al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, el inicio del Seguimiento 09/2020 y le solicitó información para dar atención a las recomendaciones de las Auditorías 338-DE "Desempeño Integral de Liconsa, S.A. de C.V." y 339-DE "Gestión Financiera". Al respecto, mediante correo electrónico del 29 de mayo de 2020, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas informó que de conformidad con el oficio número OASF/0288/2020, en donde se establece el plazo de 30 días hábiles siguientes a la recepción del mismo para la atención a las recomendaciones y considerando que el 18 de marzo, 16 y 30 de abril y 29 de mayo de 2020 el Auditor Superior de la Federación emitió Acuerdos por los que se suspenden y amplían los plazos y términos legales en la ASF del 23 de marzo al 14 de junio, como medidas preventivas frente al coronavirus (COVID-19), por lo que manifestó que aún no se cumple el plazo de los 30 días hábiles que señala el Auditor Superior de la Federación, toda vez que al 20 de marzo (último día hábil previo a la suspensión de plazos y términos legales por la ASF), sólo habían transcurrido 11 de los 30 días hábiles.		Por lo anterior, en cuanto se cumpla con el plazo de 30 días hábiles para la atención a las recomendaciones; concluya la ampliación de plazos por la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor ocasionada por el virus sars-cov2 (COVID-19) y al estatus del semáforo epidemiológico activado con dicho motivo, la presente recomendación se encuentra en proceso con 0% de avance


 Lic. Luis Eduardo Andrade Montoya
 Auditor


 Lic. Citlalli Elidé Franco Dorantes
 Jefa de Departamento de Auditoría Interna

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA 	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de auditoría: ASF 338-DE Número de observación: 13 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 0 %
--	---	---	---

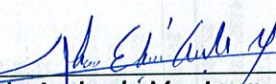
Ente: Liconsa, S.A. de C.V.

Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas

Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.

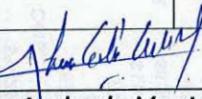
Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
	Por lo anterior, y en virtud de que el 12 y 26 de junio de 2020, la ASF publicó en el Diario Oficial de la Federación los "ACUERDOS por el cual se amplía la suspensión de los plazos y términos legales en la Auditoría Superior de la Federación debido a la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor ocasionada por el virus sars-cov2 (COVID-19) y al estatus del semáforo epidemiológico activado con dicho motivo", que incluyen los periodos comprendidos del 15 al 28 de junio y del 29 de junio al 5 de julio de 2020, respectivamente, la presente recomendación se encuentra en proceso con 0% de avance.	


 Lic. Luis Eduardo Andrade Montoya
 Auditor


 Lic. Citlalli Elidé Franco Dorantes
 Jefa de Departamento de Auditoría Interna

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA 	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de auditoría: ASF 338-DE Número de observación: 14 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 0 %
Ente: Liconsa, S.A. de C.V. Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas		Sector: Agricultura y Desarrollo Rural. Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".	
Observación	Acciones realizadas	Conclusión	
RESULTADO 9. COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS Se identificó que la entidad estableció la meta de venta de 106,338.7 miles de litros de leche, para ello, conto con 316 clientes, dentro de sus tres canales de venta, (clientes comerciales, institucionales, y mayoristas); sin embargo, al cierre de 2018 se reportó un cumplimiento del 60.6% al vender 64,552.0 miles de litros de leche. Se identificó la suscripción de 47 contratos y convenios en materia comercial, 9 se suscribieron por 110,867.1 miles de pesos, 30 por 9,262.1 miles de pesos y máximo total de 22,323.4 miles de pesos; pero no informo el monto establecido en 8, lo que denota falta de controles en el procesamiento de la información. De la revisión al Plan de Negocios 2018, Matriz de Riesgos Institucionales y Riesgos determinados por la unidades administrativas, se observó que, si bien Liconsa identifico el riesgo cartera de clientes vencida por meta de cobranza no alcanzada, no se tomaron en consideración las debilidades y amenazas que impactan en la operación de la comercialización de productos lácteos (señalados en el FODA), lo que podría obstaculizar la obtención de ingresos adicionales. RECOMENDACIÓN 2018-2-08VST-21-0338-01-014 Para que Liconsa, S.A. De C.V., incluya en su Matriz de Administración de Riesgos Institucional (MARI), las debilidades y amenazas identificadas en su análisis FODA, a fin de mitigar los efectos que pudieran impactar en la operación del programa la posible materialización de dichas debilidades y amenazas.	Primer Seguimiento 09/2020 (JUNIO 2020) RECOMENDACIÓN 2018-2-08VST-21-0338-01-014 Con oficio número OIC/AAIDMGP/0002/2020, de fecha 22 de mayo de 2020, la Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, comunicó al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, el inicio del Seguimiento 09/2020 y le solicitó información para dar atención a las recomendaciones de las Auditorías 338-DE "Desempeño Integral de Liconsa, S.A. de C.V." y 339-DE "Gestión Financiera". Al respecto, mediante correo electrónico del 29 de mayo de 2020, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas informó que de conformidad con el oficio número OASF/0288/2020, en donde se establece el plazo de 30 días hábiles siguientes a la recepción del mismo para la atención a las recomendaciones y considerando que el 18 de marzo, 16 y 30 de abril y 29 de mayo de 2020 el Auditor Superior de la Federación emitió Acuerdos por los que se suspenden y amplían los plazos y términos legales en la ASF del 23 de marzo al 14 de junio, como medidas preventivas frente al coronavirus (COVID-19), por lo que manifestó que aún no se cumple el plazo de los 30 días hábiles que señala el Auditor Superior de la Federación, toda vez que al 20 de marzo (último día hábil previo a la suspensión de plazos y términos legales por la ASF), sólo habían transcurrido 11 de los 30 días hábiles.	Por lo anterior, en cuanto se cumpla con el plazo de 30 días hábiles para la atención a las recomendaciones; concluya la ampliación de plazos por la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor ocasionada por el virus sars-cov2 (COVID-19) y al estatus del semáforo epidemiológico activado con dicho motivo, la presente recomendación se encuentra en proceso con 0% de avance.	


 Lic. Luis Eduardo Andrade Montoya
 Auditor


 Lic. Citlalli Elidé Franco Dorantes
 Jefa de Departamento de Auditoría Interna

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA 	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de auditoría: ASF 338-DE Número de observación: 14 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 0 %
--	---	---	---

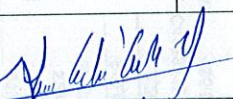
Ente: Liconsa, S.A. de C.V.

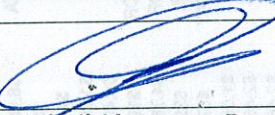
Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas

Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.

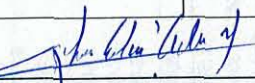
Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
	Por lo anterior, y en virtud de que el 12 y 26 de junio de 2020, la ASF publicó en el Diario Oficial de la Federación los "ACUERDOS por el cual se amplía la suspensión de los plazos y términos legales en la Auditoría Superior de la Federación debido a la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor ocasionada por el virus sars-cov2 (COVID-19) y al estatus del semáforo epidemiológico activado con dicho motivo", que incluyen los periodos comprendidos del 15 al 28 de junio y del 29 de junio al 5 de julio de 2020, respectivamente, la presente recomendación se encuentra en proceso con 0% de avance.	


 Lic. Luis Eduardo Andrade Montoya
 Auditor


 Lic. Citlalli Elidé Franco Dorantes
 Jefa de Departamento de Auditoría Interna

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA 	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de auditoría: ASF 338-DE Número de observación: 15 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 0 %
Ente: Liconsa, S.A. de C.V. Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas		Sector: Agricultura y Desarrollo Rural. Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".	
Observación	Acciones realizadas		Conclusión
RESULTADO 10. SUPERVISIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO Para la realización de la Evaluación del Desempeño Gerencial, Liconsa conto con una metodología como mecanismo para fortalecer la toma de decisiones, la cual se encuentra vigente desde julio de 2009, sin que se le haya realizado alguna actualización. Se identificó que se implementaron indicadores, que en su Metodología para la Evaluación de los Gerentes no se consideró la periodicidad con la que se debe elaborar la evaluación, a fin de identificar los niveles de cumplimiento de los centros de trabajo. Respecto al Programa Anual de Supervisión, se identificó que Liconsa programo la visita a 10 centros de trabajo, con la revisión de las Minutas de Trabajo así como del Informe de Visitas de Supervisión al Programa de Abasto Social, se identificó que realizaron 2 visitas, en donde se observó que la primera de ellas se realizó en junio y no en febrero como se programó, sin que se justificaran las causas de dicho desfase y en el segundo caso, la supervisión no fue incluida en el programa. La entidad no acredita la realización de 7 visitas de inspección y seguimiento de 8 visitas de inspección, respecto a los hallazgos detectados en los centros de trabajo ubicados en Morelos, Puebla, Colima, Sonora, San Luis Potosí, Valle de Toluca, Metropolitana Sur y Metropolitana Norte.	Primer Seguimiento 09/2020 (JUNIO 2020) RECOMENDACIÓN 2018-2-08VST-21-0338-01-015 Con oficio número OIC/AAIDMGP/0002/2020, de fecha 22 de mayo de 2020, la Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, comunicó al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, el inicio del Seguimiento 09/2020 y le solicitó información para dar atención a las recomendaciones de las Auditorías 338-DE "Desempeño Integral de Liconsa, S.A. de C.V." y 339-DE "Gestión Financiera". Al respecto, mediante correo electrónico del 29 de mayo de 2020, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas informó que de conformidad con el oficio número OASF/0288/2020, en donde se establece el plazo de 30 días hábiles siguientes a la recepción del mismo para la atención a las recomendaciones y considerando que el 18 de marzo, 16 y 30 de abril y 29 de mayo de 2020 el Auditor Superior de la Federación emitió Acuerdos por los que se suspenden y amplían los plazos y términos legales en la ASF del 23 de marzo al 14 de junio, como medidas preventivas frente al coronavirus (COVID-19), por lo que manifestó que aún no se cumple el plazo de los 30 días hábiles que señala el Auditor Superior de la Federación, toda vez que al 20 de marzo (último día hábil previo a la suspensión de plazos y términos legales por la ASF), sólo habían transcurrido 11 de los 30 días hábiles.		Por lo anterior, en cuanto se cumpla con el plazo de 30 días hábiles para la atención a las recomendaciones; concluya la ampliación de plazos por la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor ocasionada por el virus sars-cov2 (COVID-19) y al estatus del semáforo epidemiológico activado con dicho motivo, la presente recomendación se encuentra en proceso con 0% de avance.


 Lic. Luis Eduardo Andrade Montoya
 Auditor


 Lic. Citlalli Elide Franco Dorantes
 Jefa de Departamento de Auditoría Interna

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA 	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de auditoría: ASF 338-DE Número de observación: 15 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 0 %
Ente: Liconsa, S.A. de C.V. Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas		Sector: Agricultura y Desarrollo Rural. Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".	
Observación	Acciones realizadas	Conclusión	
RECOMENDACIÓN 2018-2-08VST-21-0338-01-015 Para que Liconsa, S.A. de C.V., actualice su Metodología para la Evaluación de los Gerentes, y se establezca la periodicidad de la evaluación, a fin de contar con una guía clara que le permita identificar los niveles de cumplimiento de los centros de trabajo y facilite la toma de decisiones sobre las áreas de oportunidad que deban atenderse para el fortalecimiento del control interno institucional.	Por lo anterior, y en virtud de que el 12 y 26 de junio de 2020, la ASF publicó en el Diario Oficial de la Federación los "ACUERDOS por el cual se amplía la suspensión de los plazos y términos legales en la Auditoría Superior de la Federación debido a la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor ocasionada por el virus sars-cov2 (COVID-19) y al estatus del semáforo epidemiológico activado con dicho motivo", que incluyen los periodos comprendidos del 15 al 28 de junio y del 29 de junio al 5 de julio de 2020, respectivamente, la presente recomendación se encuentra en proceso con 0% de avance.		


 Lic. Luis Eduardo Andrade Montoya
 Auditor


 Lic. Citlalli Elidé Franco Dorantes
 Jefe de Departamento de Auditoría Interna

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA 	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de auditoría: ASF 338-DE Número de observación: 16 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 0 %
Ente: Liconsa, S.A. de C.V. Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas		Sector: Agricultura y Desarrollo Rural. Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".	
Observación	Acciones realizadas		Conclusión
RESULTADO 10. SUPERVISIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO Para la realización de la Evaluación del Desempeño Gerencial, Liconsa conto con una metodología como mecanismo para fortalecer la toma de decisiones, la cual se encuentra vigente desde julio de 2009, sin que se le haya realizado alguna actualización. Se identificó que se implementaron indicadores, que en su Metodología para la Evaluación de los Gerentes no se consideró la periodicidad con la que se debe elaborar la evaluación, a fin de identificar los niveles de cumplimiento de los centros de trabajo. Respecto al Programa Anual de Supervisión, se identificó que Liconsa programo la visita a 10 centros de trabajo, con la revisión de las Minutas de Trabajo así como del Informe de Visitas de Supervisión al Programa de Abasto Social, se identificó que realizaron 2 visitas, en donde se observó que la primera de ellas se realizó en junio y no en febrero como se programó, sin que se justificaran las causas de dicho desfase y en el segundo caso, la supervisión no fue incluida en el programa. La entidad no acredita la realización de 7 visitas de inspección y seguimiento de 8 visitas de inspección, respecto a los hallazgos detectados en los centros de trabajo ubicados en Morelos, Puebla, Colima, Sonora, San Luis Potosí, Valle de Toluca, Metropolitana Sur y Metropolitana Norte.	Primer Seguimiento 09/2020 (JUNIO 2020) RECOMENDACIÓN 2018-2-08VST-21-0338-01-016 Con oficio número OIC/AAIDMGP/0002/2020, de fecha 22 de mayo de 2020, la Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, comunicó al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, el inicio del Seguimiento 09/2020 y le solicitó información para dar atención a las recomendaciones de las Auditorías 338-DE "Desempeño Integral de Liconsa, S.A. de C.V." y 339-DE "Gestión Financiera". Al respecto, mediante correo electrónico del 29 de mayo de 2020, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas informó que de conformidad con el oficio número OASF/0288/2020, en donde se establece el plazo de 30 días hábiles siguientes a la recepción del mismo para la atención a las recomendaciones y considerando que el 18 de marzo, 16 y 30 de abril y 29 de mayo de 2020 el Auditor Superior de la Federación emitió Acuerdos por los que se suspenden y amplían los plazos y términos legales en la ASF del 23 de marzo al 14 de junio, como medidas preventivas frente al coronavirus (COVID-19), por lo que manifestó que aún no se cumple el plazo de los 30 días hábiles que señala el Auditor Superior de la Federación, toda vez que al 20 de marzo (último día hábil previo a la suspensión de plazos y términos legales por la ASF), sólo habían transcurrido 11 de los 30 días hábiles.		Por lo anterior, en cuanto se cumpla con el plazo de 30 días hábiles para la atención a las recomendaciones; concluya la ampliación de plazos por la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor ocasionada por el virus sars-cov2 (COVID-19) y al estatus del semáforo epidemiológico activado con dicho motivo, la presente recomendación se encuentra en proceso con 0% de avance.


 Lic. Luis Eduardo Andrade Montoya
 Auditor

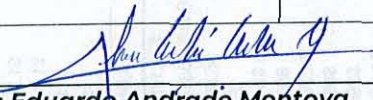

 Lic. Citlalli Elidé Franco Dorantes
 Jefa de Departamento de Auditoría Interna

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  2020 LICONSA	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de auditoría: ASF 338-DE Número de observación: 16 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 0 %
Ente: Liconsa, S.A. de C.V. Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas		Sector: Agricultura y Desarrollo Rural. Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".	
Observación	Acciones realizadas	Conclusión	
RECOMENDACIÓN 2018-2-08VST-21-0338-01-016 Para que Liconsa, S.A. de C.V., implemente mecanismos de control que permitan cumplir con las visitas de inspección determinadas en su Programa Anual de Supervisión a los centros de trabajo a fin de garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control establecidas para lograr los objetivos institucionales.	Por lo anterior, y en virtud de que el 12 y 26 de junio de 2020, la ASF publicó en el Diario Oficial de la Federación los "ACUERDOS por el cual se amplía la suspensión de los plazos y términos legales en la Auditoría Superior de la Federación debido a la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor ocasionada por el virus sars-cov2 (COVID-19) y al estatus del semáforo epidemiológico activado con dicho motivo", que incluyen los periodos comprendidos del 15 al 28 de junio y del 29 de junio al 5 de julio de 2020, respectivamente, la presente recomendación se encuentra en proceso con 0% de avance.		


 Lic. Luis Eduardo Andrade Montoya
 Auditor


 Lic. Citlalli Elidé Franco Dorantes
 Jefa de Departamento de Auditoría Interna

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA 	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de auditoría: ASF 338-DE Número de observación: 17 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 0 %
Ente: Liconsa, S.A. de C.V. Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas		Sector: Agricultura y Desarrollo Rural. Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".	
Observación	Acciones realizadas	Conclusión	
RESULTADO 11. COBERTURA Se identificó que la meta de cobertura la define Liconsa con base en la capacidad presupuestal y en los resultados de los ejercicios anteriores, sin que se considere la población en condición de pobreza señalada en su objetivo general y determinadas por el CONEVAL. En 2018, los 6,074.1 miles de beneficiarios del PASL representan el 11.6% de las 52,425.9 miles de personas que determino el CONEVAL en pobreza y el 23.8% de las 25,531.6 miles de personas con carencia por acceso a la alimentación. Se identificó que el programa atendió a entre 3.1% y el 33.6% de la población en pobreza y entre el 4.9% y el 73.9% de la población con carencia por acceso a la alimentación, por lo que Liconsa debe realizar un análisis de su población objetivo. Los beneficiarios atendidos mediante los Convenios con Actores Sociales, son los mismos grupos considerados en la modalidad de Abasto Comunitario, por lo que no se acredita la cobertura del PASL en personas que por diferentes situaciones están ingresadas en alguna Institución Pública o Privada de Asistencia Social, las que son apoyadas por Instituciones Privadas de Asistencia Social o de Gobierno. En los documentos normativos no se especifica como la tarjeta de dotación coadyuva para la recolección de información que permita constatar que el Programa incide positivamente en la alimentación, la salud y la educación de los beneficiarios.	Primer Seguimiento 09/2020 (JUNIO 2020) RECOMENDACIÓN 2018-2-08VST-21-0338-01-017 Con oficio número OIC/AAIDMGP/0002/2020, de fecha 22 de mayo de 2020, la Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, comunicó al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, el inicio del Seguimiento 09/2020 y le solicitó información para dar atención a las recomendaciones de las Auditorías 338-DE "Desempeño Integral de Liconsa, S.A. de C.V." y 339-DE "Gestión Financiera". Al respecto, mediante correo electrónico del 29 de mayo de 2020, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas informó que de conformidad con el oficio número OASF/0288/2020, en donde se establece el plazo de 30 días hábiles siguientes a la recepción del mismo para la atención a las recomendaciones y considerando que el 18 de marzo, 16 y 30 de abril y 29 de mayo de 2020 el Auditor Superior de la Federación emitió Acuerdos por los que se suspenden y amplían los plazos y términos legales en la ASF del 23 de marzo al 14 de junio, como medidas preventivas frente al coronavirus (COVID-19), por lo que manifestó que aún no se cumple el plazo de los 30 días hábiles que señala el Auditor Superior de la Federación, toda vez que al 20 de marzo (último día hábil previo a la suspensión de plazos y términos legales por la ASF), sólo habían transcurrido 11 de los 30 días hábiles.	Por lo anterior, en cuanto se cumpla con el plazo de 30 días hábiles para la atención a las recomendaciones; concluya la ampliación de plazos por la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor ocasionada por el virus sars-cov2 (COVID-19) y al estatus del semáforo epidemiológico activado con dicho motivo, la presente recomendación se encuentra en proceso con 0% de avance.	

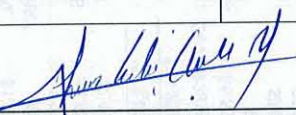

 Lic. Luis Eduardo Andrade Montoya
 Auditor


 Lic. Citlalli Elidé Franco Dorantes
 Jefa de Departamento de Auditoría Interna

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA 	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de auditoría: ASF 338-DE Número de observación: 17 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 0 %
--	---	---	---

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.
Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas	Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
Del total de municipio identificados en 2010 con Índice de Desarrollo Humano Bajo, Liconsa atendió en 2018 a 561, lo que representa el 91.4% del total y el 91.1% de los 616 municipios aprobados por el Consejo de Administración de Liconsa. La población beneficiaria de los 561 municipios fueron 279 miles de beneficiarios, de los que 175.7 miles se encontraron con un grado de marginación muy alto y 79.8 miles con un grado de marginación alto. RECOMENDACIÓN 2018-2-08VST-21-0338-01-017 Para que Liconsa, S.A. de C.V., realice los cambios necesarios en los indicadores, correspondientes a la población objetivo y cobertura del Programa Presupuestario S052 Programa de Abasto Social de Leche, que permitan obtener información respecto de su contribución y avances del problema público que atiende.	Por lo anterior, y en virtud de que el 12 y 26 de junio de 2020, la ASF publicó en el Diario Oficial de la Federación los "ACUERDOS por el cual se amplía la suspensión de los plazos y términos legales en la Auditoría Superior de la Federación debido a la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor ocasionada por el virus sars-cov2 (COVID-19) y al estatus del semáforo epidemiológico activado con dicho motivo", que incluyen los periodos comprendidos del 15 al 28 de junio y del 29 de junio al 5 de julio de 2020, respectivamente, la presente recomendación se encuentra en proceso con 0% de avance.	


 Lic. Luis Eduardo Andrade Montoya
 Auditor


 Lic. Citlalli Elide Franco Dorantes
 Jefa de Departamento de Auditoría Interna

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA 	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de auditoría: ASF 338-DE Número de observación: 18 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 0 %
Ente: Liconsa, S.A. de C.V. Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas		Sector: Agricultura y Desarrollo Rural. Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".	
Observación	Acciones realizadas		Conclusión
RESULTADO 11. COBERTURA Se identificó que la meta de cobertura la define Liconsa con base en la capacidad presupuestal y en los resultados de los ejercicios anteriores, sin que se considere la población en condición de pobreza señalada en su objetivo general y determinadas por el CONEVAL. En 2018, los 6,074.1 miles de beneficiarios del PASL representan el 11.6% de las 52,425.9 miles de personas que determino el CONEVAL en pobreza y el 23.8% de las 25,531.6 miles de personas con carencia por acceso a la alimentación. Se identificó que el programa atendió a entre 3.1% y el 33.6% de la población en pobreza y entre el 4.9% y el 73.9% de la población con carencia por acceso a la alimentación, por lo que Liconsa debe realizar un análisis de su población objetivo. Los beneficiarios atendidos mediante los Convenios con Actores Sociales, son los mismos grupos considerados en la modalidad de Abasto Comunitario, por lo que no se acredita la cobertura del PASL en personas que por diferentes situaciones están ingresadas en alguna Institución Pública o Privada de Asistencia Social, las que son apoyadas por Instituciones Privadas de Asistencia Social o de Gobierno. En los documentos normativos no se especifica como la tarjeta de dotación coadyuva para la recolección de información que permita constatar que el Programa Incide positivamente en la alimentación, la salud y la educación de los beneficiarios.	Primer Seguimiento 09/2020 (JUNIO 2020) RECOMENDACIÓN 2018-2-08VST-21-0338-01-018 Con oficio número OIC/AAIDMGP/0002/2020, de fecha 22 de mayo de 2020, la Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, comunicó al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, el inicio del Seguimiento 09/2020 y le solicitó información para dar atención a las recomendaciones de las Auditorías 338-DE "Desempeño Integral de Liconsa, S.A. de C.V." y 339-DE "Gestión Financiera". Al respecto, mediante correo electrónico del 29 de mayo de 2020, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas informó que de conformidad con el oficio número OASF/0288/2020, en donde se establece el plazo de 30 días hábiles siguientes a la recepción del mismo para la atención a las recomendaciones y considerando que el 18 de marzo, 16 y 30 de abril y 29 de mayo de 2020 el Auditor Superior de la Federación emitió Acuerdos por los que se suspenden y amplían los plazos y términos legales en la ASF del 23 de marzo al 14 de junio, como medidas preventivas frente al coronavirus (COVID-19), por lo que manifestó que aún no se cumple el plazo de los 30 días hábiles que señala el Auditor Superior de la Federación, toda vez que al 20 de marzo (último día hábil previo a la suspensión de plazos y términos legales por la ASF), sólo habían transcurrido 11 de los 30 días hábiles.		Por lo anterior, en cuanto se cumpla con el plazo de 30 días hábiles para la atención a las recomendaciones; concluya la ampliación de plazos por la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor ocasionada por el virus sars-cov2 (COVID-19) y al estatus del semáforo epidemiológico activado con dicho motivo, la presente recomendación se encuentra en proceso con 0% de avance.


 Lic. Luis Eduardo Andrade Montoya
 Auditor


 Lic. Citlalli Elide Franco Dorantes
 Jefa de Departamento de Auditoría Interna

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA 	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de auditoría: ASF 338-DE Número de observación: 18 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 0 %
Ente: Liconsa, S.A. de C.V. Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas		Sector: Agricultura y Desarrollo Rural. Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".	
Observación	Acciones realizadas	Conclusión	
Del total de municipio identificados en 2010 con Índice de Desarrollo Humano Bajo, Liconsa atendió en 2018 a 561, lo que representa el 91.4% del total y el 91.1% de los 616 municipios aprobados por el Consejo de Administración de Liconsa. La población beneficiaria de los 561 municipios fueron 279 miles de beneficiarios, de los que 175.7 miles se encontraron con un grado de marginación muy alto y 79.8 miles con un grado de marginación alto. RECOMENDACIÓN 2018-2-08VST-21-0338-01-018 Para que Liconsa, S.A. de C.V., realice un diagnóstico de su población objetivo, con la finalidad de tomar en consideración el total de las personas en situación de pobreza y con carencia por acceso a la alimentación, y realice un análisis para determinar los riesgos y consecuencias que podría generar el no ser considerada dicha población, a fin de garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control establecidas para lograr los objetivos institucionales.	Por lo anterior, y en virtud de que el 12 y 26 de junio de 2020, la ASF publicó en el Diario Oficial de la Federación los "ACUERDOS por el cual se amplía la suspensión de los plazos y términos legales en la Auditoría Superior de la Federación debido a la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor ocasionada por el virus sars-cov2 (COVID-19) y al estatus del semáforo epidemiológico activado con dicho motivo", que incluyen los periodos comprendidos del 15 al 28 de junio y del 29 de junio al 5 de julio de 2020, respectivamente, la presente recomendación se encuentra en proceso con 0% de avance.		


 Lic. Luis Eduardo Andrade Montoya
 Auditor


 Lic. Citlalli Elidé Franco Dorantes
 Jefa de Departamento de Auditoría Interna

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  2020 UNIDAD DE VIGILANCIA	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de auditoría: ASF 338-DE Número de observación: 19 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 0 %
---	---	---	---

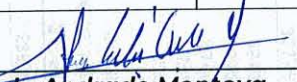
Ente: Liconsa, S.A. de C.V.

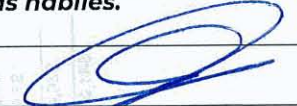
Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas

Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.

Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
RESULTADO 11. COBERTURA Se identificó que la meta de cobertura la define Liconsa con base en la capacidad presupuestal y en los resultados de los ejercicios anteriores, sin que se considere la población en condición de pobreza señalada en su objetivo general y determinadas por el CONEVAL. En 2018, los 6,074.1 miles de beneficiarios del PASL representan el 11.6% de las 52,425.9 miles de personas que determino el CONEVAL en pobreza y el 23.8% de las 25,531.6 miles de personas con carencia por acceso a la alimentación. Se identificó que el programa atendió a entre 3.1% y el 33.6% de la población en pobreza y entre el 4.9% y el 73.9% de la población con carencia por acceso a la alimentación, por lo que Liconsa debe realizar un análisis de su población objetivo. Los beneficiarios atendidos mediante los Convenios con Actores Sociales, son los mismos grupos considerados en la modalidad de Abasto Comunitario, por lo que no se acredita la cobertura del PASL en personas que por diferentes situaciones están ingresadas en alguna Institución Pública o Privada de Asistencia Social, las que son apoyadas por Instituciones Privadas de Asistencia Social o de Gobierno. En los documentos normativos no se especifica como la tarjeta de dotación coadyuva para la recolección de información que permita constatar que el Programa Incide positivamente en la alimentación, la salud y la educación de los beneficiarios.	Primer Seguimiento 09/2020 (JUNIO 2020) RECOMENDACIÓN 2018-2-08VST-21-0338-01-019 Con oficio número OIC/AAIDMGP/0002/2020, de fecha 22 de mayo de 2020, la Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, comunicó al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, el inicio del Seguimiento 09/2020 y le solicitó información para dar atención a las recomendaciones de las Auditorías 338-DE "Desempeño Integral de Liconsa, S.A. de C.V." y 339-DE "Gestión Financiera". Al respecto, mediante correo electrónico del 29 de mayo de 2020, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas informó que de conformidad con el oficio número OASF/0288/2020, en donde se establece el plazo de 30 días hábiles siguientes a la recepción del mismo para la atención a las recomendaciones y considerando que el 18 de marzo, 16 y 30 de abril y 29 de mayo de 2020 el Auditor Superior de la Federación emitió Acuerdos por los que se suspenden y amplían los plazos y términos legales en la ASF del 23 de marzo al 14 de junio, como medidas preventivas frente al coronavirus (COVID-19), por lo que manifestó que aún no se cumple el plazo de los 30 días hábiles que señala el Auditor Superior de la Federación, toda vez que al 20 de marzo (último día hábil previo a la suspensión de plazos y términos legales por la ASF), sólo habían transcurrido 11 de los 30 días hábiles.	Por lo anterior, en cuanto se cumpla con el plazo de 30 días hábiles para la atención a las recomendaciones; concluya la ampliación de plazos por la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor ocasionada por el virus sars-cov2 (COVID-19) y al estatus del semáforo epidemiológico activado con dicho motivo, la presente recomendación se encuentra en proceso con 0% de avance.


 Lic. Luis Eduardo Andrade Montoya
 Auditor

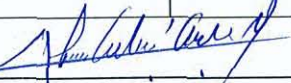

 Lic. Citlalli Elidé Franco Dorantes
 Jefa de Departamento de Auditoría Interna

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA 	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de auditoría: ASF 338-DE Número de observación: 19 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 0 %
Ente: Liconsa, S.A. de C.V. Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas		Sector: Agricultura y Desarrollo Rural. Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".	
Observación	Acciones realizadas	Conclusión	
Del total de municipio identificados en 2010 con Índice de Desarrollo Humano Bajo, Liconsa atendió en 2018 a 561, lo que representa el 91.4% del total y el 91.1% de los 616 municipios aprobados por el Consejo de Administración de Liconsa. La población beneficiaria de los 561 municipios fueron 279 miles de beneficiarios, de los que 175.7 miles se encontraron con un grado de marginación muy alto y 79.8 miles con un grado de marginación alto. RECOMENDACIÓN 2018-2-08VST-21-0338-01-019 Para que Liconsa, S.A. de C.V., implemente controles en la tarjeta de dotación de leche, con la finalidad de que sea el mecanismo mediante el cual se recolecte información que permita constatar que el programa incide positivamente en la alimentación de los beneficiarios del programa.	Por lo anterior, y en virtud de que el 12 y 26 de junio de 2020, la ASF publicó en el Diario Oficial de la Federación los "ACUERDOS por el cual se amplía la suspensión de los plazos y términos legales en la Auditoría Superior de la Federación debido a la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor ocasionada por el virus sars-cov2 (COVID-19) y al estatus del semáforo epidemiológico activado con dicho motivo", que incluyen los periodos comprendidos del 15 al 28 de junio y del 29 de junio al 5 de julio de 2020, respectivamente, la presente recomendación se encuentra en proceso con 0% de avance.		


 Lic. Luis Eduardo Andrade Montoya
 Auditor


 Lic. Citlali Elidé Franco Dorantes
 Jefa de Departamento de Auditoría Interna

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA 	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de auditoría: ASF 338-DE Número de observación: 20 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 0 %
Ente: Liconsa, S.A. de C.V. Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas		Sector: Agricultura y Desarrollo Rural. Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".	
Observación	Acciones realizadas	Conclusión	
RESULTADO 11. COBERTURA Se identificó que la meta de cobertura la define Liconsa con base en la capacidad presupuestal y en los resultados de los ejercicios anteriores, sin que se considere la población en condición de pobreza señalada en su objetivo general y determinadas por el CONEVAL. En 2018, los 6,074.1 miles de beneficiarios del PASL representan el 11.6% de las 52,425.9 miles de personas que determino el CONEVAL en pobreza y el 23.8% de las 25,531.6 miles de personas con carencia por acceso a la alimentación. Se identificó que el programa atendió a entre 3.1% y el 33.6% de la población en pobreza y entre el 4.9% y el 73.9% de la población con carencia por acceso a la alimentación, por lo que Liconsa debe realizar un análisis de su población objetivo. Los beneficiarios atendidos mediante los Convenios con Actores Sociales, son los mismos grupos considerados en la modalidad de Abasto Comunitario, por lo que no se acredita la cobertura del PASL en personas que por diferentes situaciones están ingresadas en alguna Institución Pública o Privada de Asistencia Social, las que son apoyadas por Instituciones Privadas de Asistencia Social o de Gobierno. En los documentos normativos no se especifica como la tarjeta de dotación coadyuva para la recolección de información que permita constatar que el Programa Incide positivamente en la alimentación, la salud y la educación de los beneficiarios.	Primer Seguimiento 09/2020 (JUNIO 2020) RECOMENDACIÓN 2018-2-08VST-21-0338-01-020 Con oficio número OIC/AAIDMGP/0002/2020, de fecha 22 de mayo de 2020, la Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, comunicó al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, el inicio del Seguimiento 09/2020 y le solicitó información para dar atención a las recomendaciones de las Auditorías 338-DE "Desempeño Integral de Liconsa, S.A. de C.V." y 339-DE "Gestión Financiera". Al respecto, mediante correo electrónico del 29 de mayo de 2020, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas informó que de conformidad con el oficio número OASF/0288/2020, en donde se establece el plazo de 30 días hábiles siguientes a la recepción del mismo para la atención a las recomendaciones y considerando que el 18 de marzo, 16 y 30 de abril y 29 de mayo de 2020 el Auditor Superior de la Federación emitió Acuerdos por los que se suspenden y amplían los plazos y términos legales en la ASF del 23 de marzo al 14 de junio, como medidas preventivas frente al coronavirus (COVID-19), por lo que manifestó que aún no se cumple el plazo de los 30 días hábiles que señala el Auditor Superior de la Federación, toda vez que al 20 de marzo (último día hábil previo a la suspensión de plazos y términos legales por la ASF), sólo habían transcurrido 11 de los 30 días hábiles.	Por lo anterior, en cuanto se cumpla con el plazo de 30 días hábiles para la atención a las recomendaciones; concluya la ampliación de plazos por la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor ocasionada por el virus sars-cov2 (COVID-19) y al estatus del semáforo epidemiológico activado con dicho motivo, la presente recomendación se encuentra en proceso con 0% de avance.	


 Lic. Luis Eduardo Andrade Montoya
 Auditor

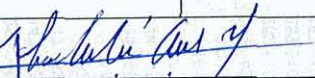

 Lic. Citlalli Elidé Franco Dorantes
 Jefa de Departamento de Auditoría Interna

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA 	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de auditoría: ASF 338-DE Número de observación: 20 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 0 %
Ente: Liconsa, S.A. de C.V.		Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.	
Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas		Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".	
Observación	Acciones realizadas	Conclusión	
Del total de municipio identificados en 2010 con Índice de Desarrollo Humano Bajo, Liconsa atendió en 2018 a 561, lo que representa el 91.4% del total y el 91.1% de los 616 municipios aprobados por el Consejo de Administración de Liconsa. La población beneficiaria de los 561 municipios fueron 279 miles de beneficiarios, de los que 175.7 miles se encontraron con un grado de marginación muy alto y 79.8 miles con un grado de marginación alto. RECOMENDACIÓN 2018-2-08VST-21-0338-01-020 Para que Liconsa, S.A. de C.V., establezca controles que regulen la venta de leche al público en general, que le permita recolectar información para constatar su contribución en la alimentación de las personas que compran el producto.	Por lo anterior, y en virtud de que el 12 y 26 de junio de 2020, la ASF publicó en el Diario Oficial de la Federación los "ACUERDOS por el cual se amplía la suspensión de los plazos y términos legales en la Auditoría Superior de la Federación debido a la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor ocasionada por el virus sars-cov2 (COVID-19) y al estatus del semáforo epidemiológico activado con dicho motivo", que incluyen los periodos comprendidos del 15 al 28 de junio y del 29 de junio al 5 de julio de 2020, respectivamente, la presente recomendación se encuentra en proceso con 0% de avance.		


 Lic. Luis Eduardo Andrade Montoya
 Auditor

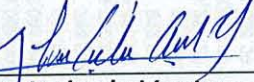

 Lic. Citlalli Elidé Franco Dorantes
 Jefa de Departamento de Auditoría Interna

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA 	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de auditoría: ASF 338-DE Número de observación: 21 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 0 %
Ente: Liconsa, S.A. de C.V. Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas		Sector: Agricultura y Desarrollo Rural. Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".	
Observación	Acciones realizadas	Conclusión	
RESULTADO 12. CONTRIBUCIÓN AL FORTALECIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO EFECTIVO DE LOS DERECHOS SOCIALES Con la revisión de las MIR de los programas presupuestarios B004 Adquisición de Leche Nacional, S052 Programa de Abasto Social y B005 Comercialización de Productos Lácteos, se identificó que el objetivo del nivel fin de los tres programas se refiere a contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, a través de acciones que incidan positivamente en la alimentación, salud y educación, pero no se especificaron indicadores, ni mecanismos para evaluar la contribución de Liconsa. El Consejo de Administración fue omiso en su facultad de conocer oportunamente el cumplimiento de los programas, a efecto de ponderar las causas que determinen variaciones con respecto a lo autorizado y, en su caso, dictar las medidas correctivas que procedan en materia de planeación, organización o dirección. RECOMENDACIÓN 2018-2-08VST-21-0338-01-021 Para que Liconsa, S.A. de C.V., implemente mecanismos de control que permitan asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en sus programas presupuestarios, bajo los preceptos de transparencia y rendición de cuentas.	Primer Seguimiento 09/2020 (JUNIO 2020) RECOMENDACIÓN 2018-2-08VST-21-0338-01-021 Con oficio número OIC/AAIDMGP/0002/2020, de fecha 22 de mayo de 2020, la Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, comunicó al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, el inicio del Seguimiento 09/2020 y le solicitó información para dar atención a las recomendaciones de las Auditorías 338-DE "Desempeño Integral de Liconsa, S.A. de C.V." y 339-DE "Gestión Financiera". Al respecto, mediante correo electrónico del 29 de mayo de 2020, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas informó que de conformidad con el oficio número OASF/0288/2020, en donde se establece el plazo de 30 días hábiles siguientes a la recepción del mismo para la atención a las recomendaciones y considerando que el 18 de marzo, 16 y 30 de abril y 29 de mayo de 2020 el Auditor Superior de la Federación emitió Acuerdos por los que se suspenden y amplían los plazos y términos legales en la ASF del 23 de marzo al 14 de junio, como medidas preventivas frente al coronavirus (COVID-19), por lo que manifestó que aún no se cumple el plazo de los 30 días hábiles que señala el Auditor Superior de la Federación, toda vez que al 20 de marzo (último día hábil previo a la suspensión de plazos y términos legales por la ASF), sólo habían transcurrido 11 de los 30 días hábiles.	Por lo anterior, en cuanto se cumpla con el plazo de 30 días hábiles para la atención a las recomendaciones; concluya la ampliación de plazos por la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor ocasionada por el virus sars-cov2 (COVID-19) y al estatus del semáforo epidemiológico activado con dicho motivo, la presente recomendación se encuentra en proceso con 0% de avance.	


 Lic. Luis Eduardo Andrade Montoya
 Auditor


 Lic. Citlalli Elidé Franco Dorantes
 Jefa de Departamento de Auditoría Interna

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA 	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de auditoría: ASF 338-DE Número de observación: 21 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 0 %
Ente: Liconsa, S.A. de C.V. Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas		Sector: Agricultura y Desarrollo Rural. Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".	
Observación	Acciones realizadas	Conclusión	
	Por lo anterior, y en virtud de que el 12 y 26 de junio de 2020, la ASF publicó en el Diario Oficial de la Federación los "ACUERDOS por el cual se amplía la suspensión de los plazos y términos legales en la Auditoría Superior de la Federación debido a la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor ocasionada por el virus sars-cov2 (COVID-19) y al estatus del semáforo epidemiológico activado con dicho motivo", que incluyen los periodos comprendidos del 15 al 28 de junio y del 29 de junio al 5 de julio de 2020, respectivamente, la presente recomendación se encuentra en proceso con 0% de avance.		


 Lic. Luis Eduardo Andrade Montoya
 Auditor


 Lic. Citlali Elidé Franco Dorantes
 Jefa de Departamento de Auditoría Interna